

San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2026.

VISTOS: Los autos "**BALLARENA, EDITH MABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO BA-01849-C-2025**"

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de Edith Mabel Ballarena ocurrida el 10/06/2020 (acreditado en fecha 24/11/2025), madre de Carlos Alberto Difranco, Mario Oscar Difranco y Hector Osvaldo Herrera (conforme presentaciones de fechas 24/11/2025 y 29/12/2025), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426 y ccetes del C.C. y C) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (10/04/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: documento digital conforme presentación de fecha 29/12/2025).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: conforme presentación de fecha 21/03/2026).

Y 5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (15/04/2026).

En consecuencia, **RESUELVO:** **I)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de **Edith Mabel Ballarena** le heredan sus hijos **Carlos Alberto Difranco, Mario Oscar Difranco y Hector Osvaldo Herrera.** **II)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **III)** Protocolizar y registrar lo resuelto.

Mariano Castro

Juez